

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"



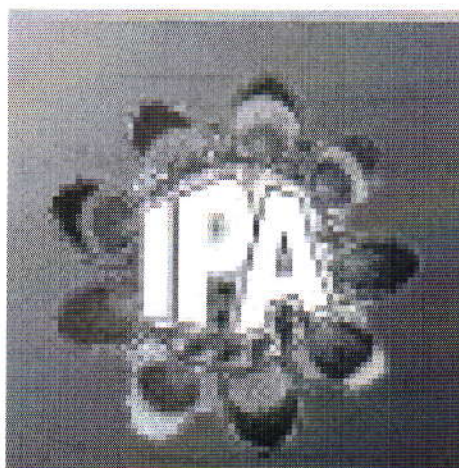
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

INFORME FINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

RESOLUCIÓN CGR N° 196/14

***"AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE
ARTESANÍA (IPA),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013"***



Agosto, 2014

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



PARTE I
DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL
Resolución CGR N° 196/14
Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA),
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Señora
ESMILSE CONCEPCIÓN BOBADILLA NÚÑEZ, Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordantes con el artículo 9 inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", los artículos 65 y 69 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera de Estado", Ley N° 4.848/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10.480/13, practicó una Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA). La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la institución a su cargo, el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos así como un pronunciamiento sobre el acatamiento de las disposiciones legales y el grado de adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración del IPA a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

De la revisión de la ejecución de los ingresos y gastos surgen las siguientes observaciones:

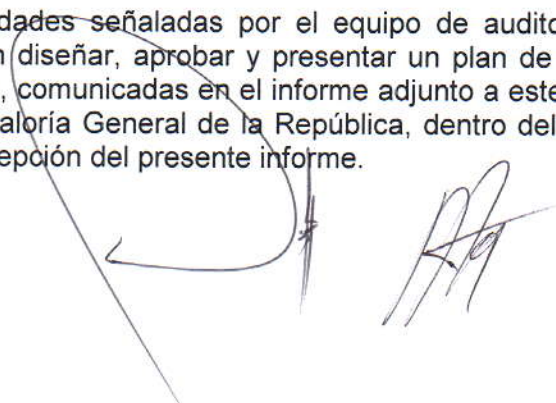
- ✓ Deficiencias en los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas por valor de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), presentados por la Fundación Paraguay Posible, ya que los mismos no coinciden con la actividad declarada en el Ministerio de Hacienda (Sub Secretaría de Estado de Tributación a través de la página web www.set.gov.py), incumpliendo la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" (artículo 7 inciso c).

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Adquisición de inmueble por G. 499.998.800 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos), incumpliendo las especificaciones técnicas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 "Adquisición de inmuebles Ad Referéndum" debido a que el mismo cuenta en su interior con curso de agua.
- ✓ Deficiencias en la planilla de rendición de cuentas presentada por la Fundación Paraguay Posible ya que no se han imputado los gastos conforme al Clasificador Presupuestario, incumpliendo la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" (artículo 7 inciso h).
- ✓ El IPA no ha realizado gestiones en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a multas, llegada tardía, no marcación etc., incumpliendo lo establecido en la Resolución IPA N° 272/07 de fecha 27/12/07 "Por la cual se reglamenta los descuentos por llegadas tardías y ausencias de los funcionarios del Instituto Paraguayo de Artesanía" (artículo 2).
- ✓ Legajos de pagos de contratados que no cuentan con Informes de Actividades realizadas incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" (OG 141 Contratación del personal técnico, ítem 15.13 Informe aprobado sobre servicios prestados)
- ✓ El IPA ha adquirido un servidor por valor de G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) que a la fecha no está en funcionamiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos 98 y 101 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF".

En opinión de la CGR, **salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 4.848/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10.480/13, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

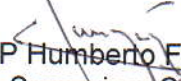
Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades de la institución auditada deben diseñar, aprobar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias, comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente informe.



El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".


CP Gloria Ferreira
Jefa de Equipo CGR

Es nuestro Dictamen
Agosto, 2014


CP Humberto Franco
Supervisor CGR


Abog Miguel Galeano
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales

PARTE II
INFORME FINAL
Resolución CGR N° 196/14
Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA),
Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

1. TIPO DE AUDITORÍA

Por **Resolución CGR N° 196 de fecha 13/03/14** se dispuso la realización de una Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Este tipo de auditoría emite una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

2. MOTIVO DE LA AUDITORIA PRESUPUESTAL

- ✓ Plan General de Auditoría de la Dirección General de Control de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal 2014, en el cual se prevé la realización del presente trabajo
- ✓ El Informe es sustento para el Informe y Dictamen al Congreso Nacional
- ✓ Publicaciones periodísticas de diarios referentes al IPA, etc.

3. ANTECEDENTES DEL IPA

El Instituto Paraguayo de Artesanía, fue creado por Ley N° 2.448/2004 y tiene por objeto promover el desarrollo de la artesanía nacional, estimular y proteger al artesano, buscar canales de comercialización e incentivar la formación de artesanos entre otras funciones. Es una entidad autárquica, descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio. Esta entidad estará sujeta a las disposiciones de derecho público.

MISIÓN DEL IPA¹

Promover la artesanía como patrimonio cultural e identidad de nuestra nación y fomentarla para su conservación y como una vía para el desarrollo económico de los artesanos preservando el acervo artesanal de nuestra cultura.

VISIÓN DEL IPA¹

Una institución que facilita los estudios de factibilidad posibilitando los procesos de formalización para un mejor posicionamiento de los productos artesanales.

¹ Fuente: página web www.IPA.gov.py

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Migdel Galeano
Coordinador

CUADRO DE AUTORIDADES DEL IPA

La nómina de autoridades del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Nombre y apellido	Cargo	Período	Disposición de designación
Sra. Esmilse Concepción Bobadilla Núñez	Presidenta	Del 09/09/2013 a la fecha	Decreto N° 213 de fecha 09/09/2013
Claudia Aldana Díaz Cortázar	Presidenta	Del 10/07/2012 al 08/09/2013	Decreto N° 9244/12 de fecha 10/07/2012
Patricia Soledad Ortiz de Aquino	Directora General de Administración Finanzas	Del 01/01/2013 al 11/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Lic. Walter Ramón Riquelme	Director General de Administración Finanzas	Del 12/09/2013 al 31/12/2013	Res. N° 271/13 de fecha 11/09/2013
Alfredo Rafael Díaz Casabianca	Auditor Interno	Del 01/01/2013 al 05/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Lic. María Margarita Talavera	Auditora Interna	Del 06/09/2013 a la fecha	Res. N° 264/13 de fecha 06/09/2013
Carlos Estiben Benítez	Encargado UOC	Del 01/01/2013 al 12/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Antonio Concepción Melgarejo Cantero	Encargado UOC	Del 17/09/2013 al 31/12/2013	Res. N° 282/13 de fecha 17/09/2013
Claudia Lorena Alvarenga Báez	Secretaría General	Del 01/01/2013 al 10/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Nadia Naime Noguez Chamas	Secretaría General	Del 11/09/2013 a la fecha	Res. N° 268/13 de fecha 11/09/2013

4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA PRESUPUESTAL

1. Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno del IPA referente al proceso de asignación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.
2. Evaluar el grado de adopción del Modelo Estándar del Control Interno Paraguay (MECIP) en el IPA
3. Determinar si la ejecución de gastos del presupuesto institucional se ha sujetado a la normativa presupuestaria, mediante el análisis de los registros y respaldos.
4. Determinar si la ejecución de ingresos del presupuesto institucional se ha sujetado a la normativa presupuestaria, mediante el análisis de los registros y respaldos.
5. Realizar verificaciones "in situ" en base a una muestra selectiva.


Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I


CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Galeano
Coordinador

5. ALCANCE

La auditoría consistió en el análisis de la ejecución presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), en base a muestra selectiva de respaldos documentarios e informes.

El período a ser auditado corresponde al ejercicio fiscal 2013 (del 01/01/13 al 31/12/13).

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado *Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09**.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la entidad.

Se procedió a la revisión de los documentos en base a muestras selectivas de los grupos presupuestarios de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

6. FUENTE DE CRITERIO

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Ley N° 2448/04 "Que crea el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)".
4. Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario 8127/00.
5. Ley N° 4.848/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10.480/13
6. Decreto 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos".
7. Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario N° 21.909/03.
8. Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
9. Resolución CGR N° 1.196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado *Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1.207 de fecha 22/10/09.
10. Otras disposiciones legales y/o administrativas vigentes en el período auditado y relacionadas con la auditoría.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

7. REMISION DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Es importante resaltar que las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Instituto Paraguayo Artesanía (IPA), por nota CGR N° 6531 de fecha 17/07/14 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente".

La institución auditada dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

Asimismo, se ha comunicado a la Sra. Claudia Aldana Díaz Cortázar (ex Presidenta del IPA) por nota CGR N° 6530 de fecha 17/07/14, para que tome conocimiento de las observaciones y formule el descargo correspondiente. La remisión de la comunicación de observaciones para descargo a la ex Presidenta del IPA, se fundamenta en la Resolución CGR N° 492 de fecha 09/07/14.

8. DESCARGO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA)

Por nota IPA N° 220 de fecha 30/07/14, ingresada a la Contraloría General de la República el mismo día bajo Expediente CGR N° 33025/14, la Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 196/14 con documentos respaldatorios foliados del 01 al 42. En cuanto a la ex Presidenta del IPA Claudia Aldana Díaz Cortázar, no ha ingresado descargo de la citada persona.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo presentado por el IPA, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en razón a que todas las observaciones son reconocidas por el IPA.

9. DESARROLLO DEL INFORME FINAL

Este equipo auditor ha estructurado los trabajos realizados por capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL IPA 1.1 NIVEL 100 SERVICIOS PERSONALES 1.2 NIVEL 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMO 1.3 NIVEL 500 INVERSION FISICA 1.4 NIVEL 800 TRANSFERENCIAS
2	RELEVAMIENTO SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL IPA
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Lic. Natalia Molina Colteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAPITULO 1

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuenta con un Presupuesto Vigente de **G. 12.674.372.308** (Guaraníes doce mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos ocho) con un total Obligado de **G. 8.419.711.605** (Guaraníes ocho mil cuatrocientos diecinueve millones setecientos once mil seiscientos cinco), conforme al siguiente detalle:

Nivel	Descripción del Objeto del Gasto	Vigente	Obligado	Pagado	Deuda Flotante
100	Servicio Personales	5.413.596.573	5.380.332.953	4.975.715.909	404.617.044
200	Servicios No Personales	1.826.616.519	1.225.830.345	1.221.264.180	4.566.165
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.053.540.716	657.873.648	657.873.648	-
500	Inversión Física	2.400.000.000	900.000.000	900.000.000	-
800	Transferencias	1.954.638.000	251.000.000	251.000.000	-
900	Otros Gastos	25.980.500	4.674.659	4.674.659	-
	Total de la Entidad	12.674.372.308	8.419.711.605	8.010.528.396	409.183.209

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRLEJE04, desde el 01/01/2013 al 31/12/2013.

A continuación, se exponen las observaciones del presente capítulo:

1.1 NIVEL 100 SERVICIOS PERSONALES

Observación CGR N° 1

El IPA no ha realizado gestiones en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a multas, llegada tardía, no marcación etc.

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 11/2014 de fecha 04/07/14, específicamente en el punto 1 "Informe de gestiones realizadas por el IPA, en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a descuentos por multas, llegadas tardías, o la no marcación de los funcionarios".

En fecha 07/07/14, por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución respondió cuanto sigue: "Respecto a dicha solicitud de informe, la Institución en la actualidad no cuenta con ninguna política adoptada con respecto a la asistencia de funcionarios que cumplen funciones fuera de la misma".

Se observan planillas de asistencias de diversas instituciones en las cuales están comisionados los funcionarios del IPA, con horarios muy variados y sin ningún reporte de multas.

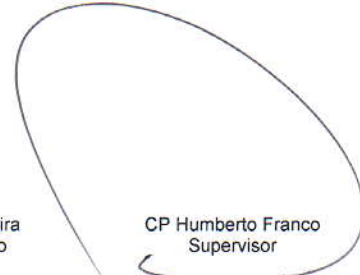
En todos los casos, se han pagado salarios sin la aplicación de ninguna multa.



Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I



CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco
Supervisor



Abog. Miguel Galeano
Coordinador

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Al respecto, se cumple en informar que la Institución realizará las gestiones pertinentes a fin de requerir a las distintas instituciones en donde cumplen funciones actualmente los funcionarios afectados, la entrega oportuna de las asistencias de los mismos, la cual se encuentra establecida en la Resolución donde se autoriza el comisionamiento del funcionario".

"En cuanto a la no aplicación de multas, la Dirección de Recursos Humanos coordinara nota mediante, con el responsable de Recursos Humanos de cada Institución donde esta comisionado el funcionario, de manera a que se presente en forma regular la planilla de asistencia del funcionario, con el detalle de llegadas tardías, ausencias, comisionamientos, de manera a tomar conocimiento y aplicar si corresponde el descuento correspondiente".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) **reconoce la observación** en el cual menciona que *"...En cuanto a la no aplicación de multas, la Dirección de Recursos Humanos coordinara nota mediante con el responsable de recursos humanos de cada Institución donde está comisionado el funcionario, de manera a que se presente en forma regular la planilla de asistencia del funcionario, con el detalle de llegadas tardías, ausencias, comisionamientos, de manera a tomar conocimiento y aplicar si corresponde el descuento correspondiente".*

Cabe señalar que lo observado incumple lo establecido en el Art. 2° de la Resolución IPA N° 272/07, de fecha 27/12/07 "Por la cual se reglamenta los descuentos por llegadas tardías y ausencias de los funcionarios del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Artículo 2°-. Por llegadas tardías o retiro antes de hora se tomará como base el sueldo presupuestado dividido en veintidós días, ocho horas y sesenta minutos = salario minuto. Este será multiplicado por el total de minutos tarde o antes de hora del funcionario,

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 2

Legajos de pagos de contratados (OG 141 Contratación del personal técnico) que no cuentan con Informes de Actividades realizadas incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 (Guía básica de documentos de rendición de cuentas).

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 11/2014 de fecha 04/07/14, específicamente en el en el punto 2 *"Informe de gestiones realizadas por el IPA, en relación a Informes sobre trabajos realizados en los OG 141, 144, 145, en base a la Res. CGR N° 653/08, ya que los mismos no obran en los legajos de pago".*

En fecha 07/07/14, por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución respondió cuanto sigue, *"...cumpro en informar que el personal contratado bajo el OG 145 Honorarios Profesionales, cumplió en la remisión de los Informes no así los personales contratados bajo los Obj. Gto. 141 y 144..."*

A modo demostrativo, se exponen a continuación algunos legajos de pagos que no cuentan con los citados informes, a saber:

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENDICIÓN Y EXÁMENES DE CUENTAS
RENDICIÓN DE CUENTAS FORC 02

Lugar: Asunción
Correspondiente : JULIO
Ordenador de Gastos: Lic. Clandia A. Diaz
Administrador: C.P Patricia S. Ortiz
Tesorero: C.P. Rogelio Rodriguez

Entidad: Instituto Paraguayo de Artesanía
Repartición: Instituto Paraguayo de Artesanía
Programa: 001 Desarrollo Artesanal
Sub Programa: 0
Proyecto:0

Legajo N°
F.F.: 10
Fojas:
Año: 2013

STR N°					IMPORTE DOCUMENTO	IMPORTE A RENDIR CUENTA	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO		OBJETO DEL GASTO		ASIENTO OBLIG. N°	ASIENTO PAGO N°
							DESCRIPCION	IMPORTE				
8	0	8	1	7	1.142.830	1.142.830	Descuentos Judiciales	1.142.830	1	1	1503	1715
8	0	8	0	7	16.452.073	16.452.073	Descuento AEMIC	16.452.073	1	1	1495	1789
8	0	8	1	2	20.474.446	20.474.446	Sueldos Vacantes	20.474.446	1	1	1500	1780
8	0	8	0	4	243.046.558	243.046.558	Sueldos	243.046.558	1	1	1494	1914
8	1	2	1	9	20.225.609	20.225.609	Gastos de Representación	20.225.609	1	1	1501	1910
8	1	5	6	8	13.048.131	13.048.131	Remuneración Extraordinaria	13.048.131	1	2	1498	1913
8	1	5	6	4	9.000.000	9.000.000	Bonificaciones por Grado Academico	9.000.000	1	3	1496	1911
8	2	2	8	2	42.134.720	42.134.720	Bonificaciones y Gratificaciones	42.134.720	1	3	1504	1912
8	1	5	7	0	1.125.000	1.125.000	Gratificaciones por Servicios Especiales	1.125.000	1	3	1499	1645
8	3	6	3	1	1.600.000	1.600.000	Contratación del Personal Técnico	1.600.000	1	4	1528	1664
8	3	6	3	4	1.650.000	1.650.000	Contratación del Personal Técnico	1.650.000	1	4	1529	1665
8	3	6	0	3	26.325.000	1.600.000	Aquino Juan Artiel	1.600.000	1	4	1507	1646
						1.650.000	Ayala Liliana Esmerlinda	1.650.000	1	4	1508	1647
						1.600.000	Medina Porfiria	1.600.000	1	4	1509	1648
						275.000	Centurion Pinho Derlis	275.000	1	4	1510	1649
						1.650.000	Cortazar Zarza Elio Miguel	1.650.000	1	4	1511	1650
						1.650.000	Florenciañez Aquino Esteban Martin	1.650.000	1	4	1512	1651
						1.650.000	Florenciano Lopez edgar Sebastian	1.650.000	1	4	1513	1652
						1.600.000	Fonseca de Figueredo Ilda	1.600.000	1	4	1514	1653
						1.600.000	Lopez Sanabria Omar Cayetano	1.600.000	1	4	1515	1654
						1.650.000	Palma Correa Dario Ignacio	1.650.000	1	4	1516	1655
						1.650.000	Ramirez Lima Luis Miguel	1.650.000	1	4	1517	1656
						1.650.000	Rodriguez Vicenta	1.650.000	1	4	1518	1657
						1.650.000	Romero Echague Julio Cesar	1.650.000	1	4	1519	1658
						1.600.000	Servin Britze Jorge Damian	1.600.000	1	4	1520	1659
						1.650.000	Sosa Juan Alcides	1.650.000	1	4	1521	1660
						1.600.000	Velazquez Guillermo Andres	1.600.000	1	4	1522	1661
						1.600.000	Vianconi Gonzalez Ada Luz	1.600.000	1	4	1523	1662
					396.224.358	396.224.358	TOTAL	396.224.358				

Al respecto el IPA, incumple lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08, referente al objeto del gasto 141 Contratación del Personal Técnico punto 15.13.

15.	141 - Contratación Personal Técnico
15.1	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)
15.2	Nota de Crédito Bancario
15.3	Orden de pago
15.4	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria – CDP
15.5	Orden de Transferencia Bancaria –SITE (Red Bancaria)
15.6	Planilla de Liquidación de Pago y/o Factura
15.7	Contrato por Prestación de Servicios
15.8	Planilla de Liquidación del Personal Técnico Ocasional
15.9	Resolución que autoriza la Contratación y el pago
15.10	Ultima Declaración Jurada de Impuestos
15.11	Comprobante de Retención (IVA – RENTA – LEY 2051/03)
15.12	Título habilitante del contratado
15.13	Informe aprobado sobre servicios prestados
15.14	Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario público

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

En el año 2013, se ha pagado de enero a diciembre en concepto de OG 141 "Contratación del personal técnico" la suma de G. 443.134.879 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve).

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Con respecto a dicha observación, en efecto no se visualizan dichos informes de prestación de servicios, con respecto a los personales contratados en los objetos del gasto citados por el Órgano Contralor".

"Con la nueva administración se procede a la entrega de informes mensuales de prestación de servicios realizado por parte de los personales contratados, dicho requerimiento, además de estar establecido en la Resolución CGR N° 653/08 también se establece en los contratos firmados".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía **reconoce la observación**, ya que menciona que *"...no se visualizan dichos informes de prestación de servicios, con respecto a los personales contratados en los objetos del gasto citados por el Órgano Contralor"*.

Además mencionan que *"...con la nueva administración se procede a la entrega de informes mensuales de prestación de servicios realizado por parte de los personales contratados, dicho requerimiento, además de estar establecido en la Resolución CGR N° 653/08 también se establece en los contratos firmados"*, incumpliendo lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08, *"Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"* (OG 141 Contratación del personal técnico, ítem 15.13 Informe aprobado sobre servicios prestados)

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en la presente observación.

1.2 NIVEL 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMO

Observación CGR N° 3

Deficiencias en la utilización de combustibles

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 9/2014 de fecha 02/07/14 lo siguiente:

1. Comprobantes de carga de combustible y Cuaderno de Control de km del ejercicio 2013.
2. Ordenes de trabajo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

En fecha 07/07/14 por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución remitió documentos de respaldo de la utilización de combustibles.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Analizados los documentos, solicitado por Memorándum CGR N° 11 específicamente en los puntos 6 y 7:

6. Informes de distribución de vales de combustible detallando número, fecha, monto, cantidad y vehículo oficial al cual fue asignado.

7. Informes de distribución de vales de combustible detallando número, fecha, monto, cantidad y datos del propietario del vehículo particular, con aclaración de si es funcionario del IPA, o Artesano.

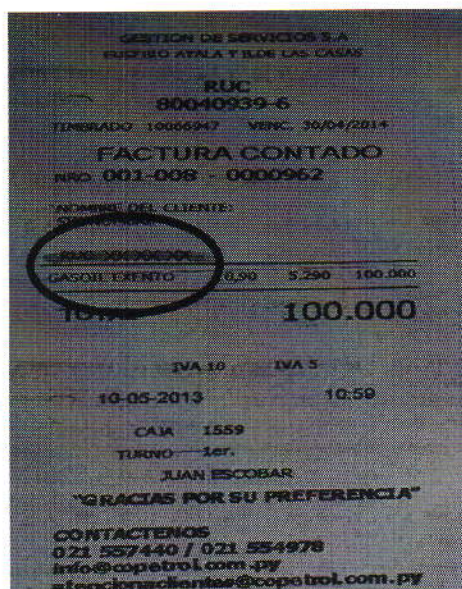
En fecha 07/07/14 por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución respondió cuanto sigue: "...Referente a los puntos 6 y 7, no se cuenta con un informe detallado según lo solicitado, cabe resaltar que la Dirección de Servicios Generales cuenta con un archivo, compuesto por formularios de solicitud de vales de combustibles firmados por funcionarios solicitantes y notas de solicitud de combustible de terceras personas (artesano)".

Del análisis realizado surgen las siguientes observaciones:

a) Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del IPA

Algunas facturas que respaldan la utilización de vales de combustibles se expone a continuación:

N°	Factura/ Remisión N°	Fecha	Monto
	009-003-39218	13/03/2013	80.000
2	028-003-306793	13/03/2013	80.000
3	001-008-0000961	10/05/2013	100.000
4	001-008-0000962	10/05/2013	100.000
5	027-003-0002874	03/06/2013	100.000
6	028-003-307021	14/03/2013	200.000



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"En relación a los inc. a) y b) se aclara a los auditores: se analizaron dichas rendiciones y se determinaron que efectivamente los vales no están a nombre del IPA, en ese sentido es importante aclarar que el procedimiento utilizado en la Estación de Servicios se realiza de la siguiente forma: por cada vale se genera un comprobante "nota de remisión" por la utilización de los vales de combustible pertenecientes al IPA. Este procedimiento posee inconvenientes con aquellas Estaciones ubicadas en el Interior del país que no cuentan con internet para

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



generar dicha documentación, en otras no cuentan con la boleta para realizarlo en forma manual, por lo que en su reemplazo emiten nuevamente facturas, por lo que en muchos casos los choferes no solicitan que los mismos se encuentren a nombre de la Institución, y en otros casos no requieren insertar el ruc en las respectivas boletas".

"En adelante, el responsable de Combustible, solicita a los choferes que en todos los casos soliciten a la Estación de Servicios Copetrol la "boleta de remisión", con todos los datos de la institución de manera que la documentación este revestida de las formalidades legales exigidas para este caso".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía **reconoce la observación** en la cual menciona que "...En relación a los inc. a) y b) se aclara a los auditores: se analizaron dichas rendiciones y se determinaron que efectivamente los vales no están a nombre del IPA.."

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

b) Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles a nombre del IPA pero sin detallar el RUC

A continuación se expone el detalle de los documentos, seleccionados como muestra:

ÍTEM	FACTURA/ REMISIÓN N°	FECHA	MONTO	MES	OBSERVACIÓN
1	003-003 9294	04/02/2013	100.000	Enero/Febrero	No se consigna el N° de RUC de la Institución
2	003-003 8392	11/03/2013	200.000	Marzo	No se consigna el N° de RUC de la Institución
3	061-003-2380	11/03/2013	200.000	Marzo	No se consigna el N° de RUC de la Institución
4	003-003-7562	11/03/2013	200.000	Marzo	No se consigna el N° de RUC de la Institución
5	027-003-3068	11/03/2013	140.000	Marzo	No se consigna el N° de RUC de la Institución

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"En relación a los inc. a) y b) se aclara a los auditores: se analizaron dichas rendiciones y se determinaron que efectivamente los vales no están a nombre del IPA, en ese sentido es importante aclarar que el procedimiento utilizado en la Estación de Servicios se realiza de la siguiente forma: por cada vale se genera un comprobante "nota de remisión" por la utilización de los vales de combustible pertenecientes al IPA. Este procedimiento posee inconvenientes con aquellas Estaciones ubicadas en el Interior del país que no cuentan con internet para generar dicha documentación, en otras no cuentan con la boleta para realizarlo en forma

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

manual, por lo que en su reemplazo emiten nuevamente facturas, por lo que en muchos casos los choferes no solicitan que los mismos se encuentren a nombre de la Institución, y en otros casos no requieren insertar el ruc en las respectivas boletas".

"En adelante, el responsable de Combustible, solicita a los choferes que en todos los casos soliciten a la Estación de Servicios Copetrol la "boleta de remisión", con todos los datos de la institución de manera que la documentación este revestida de las formalidades legales exigidas para este caso".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía reconoce la observación en la cual menciona que "...En relación a los inc. a) y b) se aclara a los auditores: se analizaron dichas rendiciones y se determinaron que efectivamente los vales no están a nombre del IPA..".

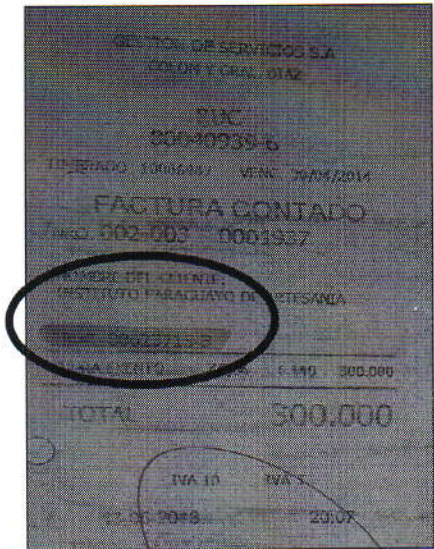
Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

c) Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del IPA sino de otras entidades:

ÍTEM	FACTURA/ REMISIÓN N°	FECHA	MONTO	MES	OBSERVACIONES
1	002-003-1937	14/03/2013	300.000	Marzo	RUC del Instituto de Enseñanza Profesional Carolina
2	040-003-30102	19/03/2013	40.000	Abril	RUC del Ministerio de Justicia y Trabajo
3	028-003-29302	16/10/2013	100.000	Octubre	RUC de la empresa Atenas Energía S.A.



Según consulta a la página web www.set.gov.py, el RUC 80023715-3 corresponde al Instituto de Enseñanza Profesional Carolina

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"...En relación al inciso c) se expone cuanto sigue: Efectivamente existen estos casos aislados de situaciones de facturas con ruc pertenecientes a otras instituciones, los mismos obedecen a un error de tipeo del playero que cargo la factura, que tampoco fue controlado por el funcionario del IPA que utilizo los vales de combustible".

"En adelante el responsable de combustible rechazara toda documentación de rendición de vale de combustible que no estén a nombre del IPA, que registre el RUC correspondiente."

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluated el descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía **reconoce la observación** en la cual menciona que "...En relación al inciso c) se expone cuanto sigue: Efectivamente existen estos casos aislados de situaciones de facturas con ruc pertenecientes a otras instituciones, los mismos obedecen a un error de tipeo del playero que cargo la factura, que tampoco fue controlado por el funcionario del IPA que utilizo los vales de combustible".

Así mismo, señalan que "...En adelante el responsable de combustible rechazará toda documentación de rendición de vale de combustible que no estén a nombre del IPA, que registre el RUC correspondiente."

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

d) Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no corresponden a la empresa adjudicada (emblema Copetrol).

Del análisis de las facturas que respaldan la utilización de combustible, se ha constatado que los documentos presentados corresponden a otros emblemas diferentes a la empresa adjudicada (Copetrol).

A continuación se exponen las facturas mencionadas:

ÍTEM	FACTURA/ REMISIÓN N°	FECHA	MONTO	MES	OBSERVACIONES
3	002-001-601	02/08/2013	150.000	Agosto	Corresponde al emblema (PUMA).
4	001-001-24674	17/09/2013	150.000	Setiembre	Corresponde al emblema (Gas Corona).

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

 TAPIRACUI S.A. ESTACION DE SERVICIO		TIMBRADO 10106442 Válido hasta 31 Mayo 2014 RUC: 80023095-7 FACTURA	
CASA MATRIZ: Rta. Transchaco 8136 - Mariano Rosendo - Tel: (021) 751-800 SUCURSAL: Rta. Edmundo M. de O'Campo - Asunción		Nº 002-001 0000601	
FECHA DE EMISIÓN: 23-07-2013		CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐	
RUC:		NOTA DE REMISIÓN Nº:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Instituto Paraguayo Artesanía		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:		VALOR DE VENTA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXENTAS 5% 10%
	Máxima 85		
	Máxima 95		
	Máxima Especial		
24,10	Gasol	546	13000
SUBTOTALES			
TOTAL A PAGAR		150000	
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%)		TOTAL IVA:	

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Con relación al inciso d) Fueron analizados estas rendiciones de cuentas de casos de rendiciones de combustible con emblemas distintos al de Copetrol, y en adelante el responsable de combustible rechazará toda documentación que no se ajuste a los procedimientos establecidos para la utilización de vales de combustible, que no fuera adjudicada a la firma Copetrol".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluado el descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía reconoce la observación en la cual menciona que "...Fueron analizados estas rendiciones de cuentas de casos de rendiciones de combustible con emblemas distintos al de Copetrol, y en adelante el responsable de combustible rechazara toda documentación que no se ajuste a los procedimientos establecidos para la utilización de vales de combustible, que no fuera adjudicada a la firma Copetrol".

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la observación.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

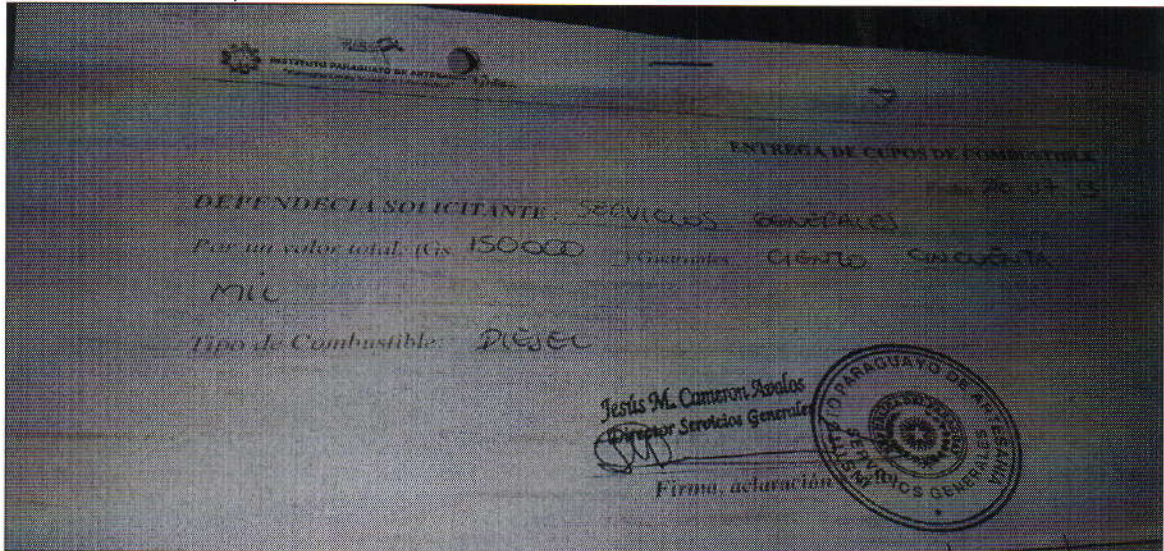
CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 • Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



- e. Documento de entrega de vale de combustible no detalla los números de vales de combustibles utilizados, el número de la Orden de Trabajo que justifica el trabajo a ser realizado, etc.



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"En relación al inciso e) Efectivamente no son registrados los números de vales entregados a los funcionarios para su utilización, en base a lo observado; el responsable de Combustible deberá registrar todos los vales recibidos por la compra, para luego registrar las salidas de los mismos, de manera a llevar un control riguroso sobre la utilización de combustible".

"Los vales de combustible estarán referenciados con las órdenes de trabajo emitidas para los vehículos oficiales, y para casos de entregas a artesanos y funcionarios con vehículos particulares se registraran los números de vales de combustible".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Evaluated el descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía **reconoce la observación** en la cual menciona que "...Efectivamente no son registrados los números de vales entregados a los funcionarios para su utilización...".

Además, refieren que "...Los vales de combustible estarán referenciados con las órdenes de trabajo emitidas para los vehículos oficiales, y para casos de entregas a artesanos y funcionarios con vehículos particulares se registraran los números de vales de combustible".

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

1.3 NIVEL 500 INVERSIÓN FÍSICA

Observación CGR N° 4

El IPA ha adquirido un servidor por valor de G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) que a la fecha no está en funcionamiento.

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 11/2014 de fecha 04/07/14, específicamente en el punto 4 "Informe de gestiones realizadas por el IPA, en relación a Informe o documento de pedido de compra (independiente a la orden de compra) del servidor y motivos por el cual no está siendo utilizado a la fecha".

En fecha 07/07/14, por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución respondió cuanto sigue: *"...Con respecto al pedido de compra, la misma no se visualiza en el expediente del proceso de contratación; a su vez el motivo por el cual no está siendo utilizado, fue por falta del personal calificado para el manejo del mismo, problema que fue subsanado con el llamado a concurso público de oposición para encargado de informática".*

Desde el 27/05/13, fecha que ha ingresado el servidor (conforme Acta de Recepción), han transcurrido más de un año y el mismo aún no es utilizado.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Actualmente, la institución está realizando el llamado a concurso público de oposición para contar con un profesional idóneo para poder instalar el servidor y de esa forma utilizar el equipo adquirido por el IPA".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) reconoce la observación en el cual menciona que *"Actualmente, la institución está realizando el llamado a concurso público de oposición para contar con un profesional idóneo para poder instalar el servidor y de esa forma utilizar el equipo adquirido por el IPA".*

Al respecto, resulta oportuno mencionar lo establecido en el artículo 13 de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa cuanto sigue:

Artículo 13.- Programación del Presupuesto. Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:

- b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos**, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan; y
- c) la programación del financiamiento correspondiente al ejercicio fiscal proyectado se basará en la proyección del ahorro público y la capacidad de endeudamiento del país.**

Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente responsables de la veracidad de la información que proporcionen.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

OP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF" expresa en sus artículos 98 y 101 cuanto sigue:

Art. 98º.- Objetivo -...Las SUAF's tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Art. 101º - Competencias y Responsabilidades.- Las UAF's y SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos),...

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 5

Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la adquisición del inmueble por G. 499.998.800 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos)

Se observa incumplimiento a las Especificaciones Técnicas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 debido a que el inmueble adquirido presenta las siguientes situaciones:

- Curso de agua que cruza el terreno adquirido en forma horizontal, aproximadamente en la mitad del terreno, conforme a las siguientes tomas fotográficas.



- Asimismo, se observan deficiencias en las instalaciones del inmueble adquirido las cuales se exponen en las siguientes imágenes:

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Es importante señalar a los auditores que el proceso de adjudicación fue realizado por la administración anterior, y actualmente funciona la filial Areguá; en lo relacionado al cauce de agua, ésta administración contratará los servicios de un profesional arquitecto y/o ingeniero para realizar un estudio sobre la situación del terreno adquirido, a resulta aplicar la solución a la problemática existente señalada por los auditores, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) **reconoce la observación** en el cual menciona que "...en lo relacionado al cauce de agua, esta administración contratará con los servicio de un profesional arquitecto y/o ingeniero para realizar un estudio sobre la situación del terreno adquirido, a resulta aplicar la solución a la problemática existente señalada por los auditores, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Cabe señalar que lo observado incumple lo establecido en las especificaciones técnicas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 "Adquisición de inmuebles Ad Referéndum" que expresa lo siguiente:

El terreno deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

- CON ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA).
- CAMINO DE TODO TIEMPO.
- SUPERFICIE: ENTRE 1.400 M2 COMO MÍNIMA.
- 30 MTS. COMO MÁXIMO DE LA RUTA ASFALTADA, RAMAL O TRONCAL.
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA EN FRENTE, TERRENO ALTO, APTO PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SIN CURSO DE AGUA COLINDANTES, SIN BOSQUES NATURALES Y/O CON ESPECIES PROTEGIDAS O CULTIVOS.
- ACCESO A TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA. ÁREA URBANA, EN UN RADIO DE 26 KM. DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN EN LA ZONA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.
- CON GARANTÍA DE PRESENCIA DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO O CON POZO ARTESIANO CONSTRUIDO.
- ZONA CON MEDIANA DENSIDAD POBLACIONAL CON PROYECCIÓN DE ALTA DENSIDAD POBLACIONAL.
- EL TERRENO DEBE ESTAR MENSURADO, DESLINDADO Y AMOJONADO. PROPIEDAD CON LIBRE DISPONIBILIDAD, IMPUESTO AL DÍA, PARA TRANSFERENCIA INMEDIATA.
- EL COSTO DE LAS ESCRITURAS SERÁN ABONADAS EN SU TOTALIDAD POR EL OFERENTE. EL PREDIO PUEDE CONTAR CON EDIFICACIONES UTILIZABLES

Si bien las especificaciones técnicas hablan de la necesidad de un terreno "apto para infraestructura", es decir, no hace falta una construcción, es importante mencionar que la infraestructura que se encuentra en el inmueble adquirido presenta deficiencias como goteras (humedad) poniendo en riesgo una importante cantidad de maquinarias y muebles, que se encuentran en su interior.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 6

El IPA no cuenta con Informe Técnico de Avalúo de Tierras del inmueble adquirido

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 11/2014 de fecha 04/07/14 específicamente en el punto 5 "Informe del Avalúo de Tierras correspondiente al inmueble adquirido en el distrito Aregua (en el legajo de pago no se encuentra)"

En fecha 07/07/14, por Memorándum IPA N° 11/14, la Institución respondió cuanto sigue: "...Con respecto a dicho punto, el informe requerido no se visualiza en el expediente del proceso de contratación que nos ocupa".

Es importante mencionar que dicho informe es indispensable a los efectos de determinar las dimensiones reales del inmueble, el tipo de suelo como así también otros datos como superficie del curso de agua e inclusive el precio por m2.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Esta administración está estudiando solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Avalúo del inmueble, considerando que el Ministerio cuenta con una dependencia especializada en Avalúo de inmuebles del sector público".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) **reconoce la observación** en el cual menciona que *“Esta administración está estudiando solicitar al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el avalúo del inmueble, considerando que el Ministerio cuenta con una dependencia especializada en Avalúo de inmuebles del sector público”*.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

1.4 NIVEL 800 TRANSFERENCIAS

Observación CGR N° 7

Deficiencias en la planilla de rendición de cuentas presentada por la Fundación Paraguay Posible ya que no se han imputado los gastos conforme al Clasificador Presupuestario de la Ley N° 4848/13 (PGN 2013).

Considerando la planilla de rendición de cuentas presentada a la CGR por parte de la citada Fundación, no observan imputaciones a objetos de gastos, de hecho, no se ha llenado la columna habilitada para el efecto, tal cual se ilustra en la siguiente impresión de pantalla:

B) GASTOS									
Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Tumbado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
B-1) GASTOS ADMINISTRATIVOS									
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23)									
B-2) GASTOS MINORALES									
Factura Contado	269	07/01/2014	80044790-0	10174381	Tallería de Asociados S.R.L.	Elaboración, diseño, diagramación, edición e impresión de material relacionado al proyecto		130.000.000	
Factura Contado	7	08/01/2014	80054677-8	10301431	OPTIMUS S.R.L.	Honorarios por coordinación, diseño, implementación del proyecto, según contrato		32.000.000	
Factura Contado	8	09/01/2014	2997115-2	10318368	Abog. Juan Alberto Cabrera	Honorarios Profesionales dentro del marco del proyecto, según contrato		11.000.000	
Factura Contado	28	10/01/2014	2991468-9	10099113	Lic. Karen Elizabeth Logo	Asistencia técnica administrativa de la implementación del proyecto, según contrato		22.000.000	
Factura Contado	27	22/01/2014	700003-0	10072825	Rosa María Vega Rossi	Provisión de equipos de audio, equipos tecnológicos y mobiliarios, en jornada y reuniones realizadas por Fundación dentro del marco del proyecto de ayuda a artesanos		15.000.000	
Factura Contado	313	25/01/2014	3179598-6	10337431	Maria Elizabeth Bohun V.	Provisión de alimentos y refrigerios, en jornada y reuniones dentro del marco del proyecto		15.000.000	
Factura Contado	212	23/01/2014	1081346-8	68231216	Chacar María Torres Villarba	Servicio de traslado y movilidad, dentro del marco del proyecto, según contrato		10.000.000	
Factura Contado	3	07/01/2014	4230261a-0	10790309	Lic. Gloria Elizabeth Dominguez	Honorarios Profesionales por formalización y ordenación de la optimización de alternativas de exposición, congresos, talleres de capacitación, de encuestamiento, aspectos administrativos y organizacionales que lleva a cabo la fundación para artezanos del departamento de cordillera		25.000.000	
TOTAL GASTOS MINORALES (24)								250.000.000	
TOTAL GASTOS (25)								280.000.000	
SALDO A RENDIR (26) (suma 23 + 25)									

Dicha situación incumple la Ley N° 4848/13 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013” cuyo artículo 7 inciso h) expresa:

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



Artículo 7°.- Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los gobiernos municipales, se registrarán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:

h) Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), que reciban recursos del Estado, deberán imputar los gastos, a través de lo que prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminarlo según objeto de gastos, previsto en la ley vigente.

Inclusive, el instructivo del formato B-01-01 A establecido en el Decreto N° 10480/13 (reglamentario de la Ley N° 4848/13 PGN 2013) establece lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° 10480

RENDICIÓN DE CUENTAS - INSTRUCTIVO ANEXO B-01-01 A
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

(1) ENTIDAD APORTANTE: consigne la Entidad que transfiere los recursos
 (2) ENTIDAD BENEFICIARIA Y RUC IDENTIFICADOR: consigne denominación de su Entidad y RUC.
 (3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: consigne periodo que se rinde (Ej. Enero, febrero, marzo, etc)

A) APOORTE TRANSFERIDO

Saldo Anterior (4): consigne importe de saldo de la transferencia anterior, si hubiere
 Banco (5): consigne el nombre del banco con el cual opera la entidad aportante (ver cheque) Ej. (BNF, Itatú, etc)
 Orden de Transferencia N° (6): consigne número de las transferencias realizadas mediante giros bancarios.
 Fecha (7): consigne fecha de la Orden de Transferencia
 Importe en Gs. (8): consigne importe del/los cheque/s
 Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada N° (9): consigne número de cuenta bancaria con el cual opera la entidad beneficiada.
 Banco (10): consigne nombre del banco con el cual opera la entidad beneficiada.
 Total Transferido del periodo(11): consigne suma de los aportes transferidos para el periodo que se rinde
 Saldo acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior): consigne suma del periodo más saldo anterior (si hubiere)

B) GASTOS

Tipo de Comprobante (13): consigne tipo de comprobante legal (factura contado, crédito, etc)
 Comprobante N° (14): consigne número del comprobante legal
 Fecha (15): consigne fecha del comprobante legal
 Concepto (16): consigne el concepto que corresponde a la adquisición realizada por la entidad beneficiada (Ej. compra de alimentos)
 Objeto del Gasto (17): consigne objeto del gasto que corresponda a la verdadera naturaleza del gasto conforme Clasificador del año vigente
 Importe en G. (18): consigne importe establecido en el comprobante legal
 Observaciones (19): todo tipo de situaciones que se deban aclarar (Ej. Recibos de dinero por el pago de facturas créditos expuestas en la presente rendición, diferentes objetos del gasto en una misma factura, etc)
 TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (20): consigne suma de todos los gastos administrativos
 TOTAL GASTOS MISIONALES (21): consigne suma de todos los gastos misionales (para los fines que fueron creadas las entidades)

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"En base a lo observado, se cursa nota a la Fundación Paraguay Posible, a fin de rectificar el formulario B01-01 A Rendición de Cuentas de Entidades sin Fines de Lucro, de tal forma a insertar en el formulario el objeto del gasto afectado conforme a los gastos realizados, según el clasificador presupuestario, la cual una vez remitido al IPA, será remitido a los auditores para su conocimiento".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) **reconoce la observación** en el cual menciona que “...se cursa nota a la Fundación Paraguay Posible, a fin de rectificar el formulario B 01-01 A. Rendición de Cuentas de Entidades sin Fines de Lucro, de tal forma a insertar en el formulario el objeto del gasto afectado conforme a los gastos realizados, según el clasificador presupuestario, la cual una vez remitida al IPA, será remitido a los auditores para su conocimiento”.

Cabe señalar que lo observado incumple lo establecido en la Ley N° 4848/13 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013” cuyo artículo 7 inciso h) expresa:

“h) Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG’s), que reciban recursos del Estado, deberán imputar los gastos a través de lo que prescribe el Clasificador Presupuestario, y discriminarlos según objeto de gastos, previsto en la ley vigente”.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 8

Deficiencias en los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas

Verificados los comprobantes (facturas) de respaldo presentados por la Fundación Paraguay Posible, los mismos no coinciden con la actividad declarada en el Ministerio de Hacienda (Sub Secretaría de Estado de Tributación a través de la página web www.set.gov.py) conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre de la Empresa	Descripción según factura (Encabezado)	Descripción según SET (página web)	Descripción de la factura (concepto)	Importe G.
1	Optimus S.R.L.	Proyectos y Ejecución de Inversiones	Comercio al por mayor y menor de productos diversos (Importador-Exportador-Minorista)	Honorarios de coordinación de la implementación del Proyecto llevado a cabo por la Fundación en el Departamento de Cordillera a los artesanos.	30.000.000
2	Juan Alberto Cabrera	Servicios Personales	Venta de Especies. Otros servicios personales no especificados	Honorarios profesionales dentro del marco del proyecto ejecutado por la fundación para los artesanos en el Departamento de Cordillera	11.000.000
3	Gloria Elizabeth Domínguez	Administración y Asesoramiento Contable	Comprobante no válido, según página web de la SET. No se pudo acceder a la actividad declarada	Honorarios profesionales por formalización y orientación de la optimización de alternativas de exposición, comercialización de productos determinación de necesidades de entrenamientos de aspecto administrativo y organizativo que lleva a cabo la fundación para los artesanos del Departamento de Cordillera	25.000.000
Total G.					66.000.000

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Considerando lo expuesto en la tabla anterior, las actividades declaradas ante la SET del Ministerio de Hacienda no coinciden, es decir, el giro comercial o rubro al cual se dedican las empresas citadas en el cuadro anterior, no corresponde, con el servicio prestado a la Fundación Paraguay Posible, lo cual demuestra que los mismos no son válidos para demostrar el trabajo realizado para dicha Fundación.

Esto se demuestra ya que no obran en los legajos del IPA los trabajos desarrollados por las personas físicas o jurídicas mencionadas.

Esto se representa mejor en las siguientes impresiones de pantalla de las facturas presentadas como rendición de cuenta y el reporte de la página web www.set.gov.py, a saber:

Juan Alberto Cabrera Servicios Personales Consejo: Obedio López N° 495 el Venezuela y O.E.A. Tel.: (021) 959 107 - Cor.: (0994) 259 970 San Lorenzo - Paraguay		RUC: 2997115-2 TIMBRADO N°: 10318568 Válido al 30 / NOVIEMBRE / 2014 FACTURA 001-001-N° 0000008	
Fecha de Emisión: 09-01-2014 Cond. de Venta: Contado ☒ Crédito ☐ Nombre o Razón Social: <u>Fundación Paraguay Posible</u> RUC/ Cédula de Identidad: <u>80649967-0</u> Dirección: _____ Teléfono: _____		DATOS GENERALES DE CERTIFICADO RUC: _____ DV: <u>Monitoreo Social</u> CONCEPTO: <u>CAJERÍA JUAN ALBERTO</u> TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO: ☒ AUTOPROCESORES - PREIMPRESOS ☐ MAQUINAS REGISTRADORAS Número de Timbrado: _____ Tipo de Documento: _____ Número de Documento: _____ Fecha Supeditada del Documento: _____ 10318568 FACTURA 001 001 00 0000008	
CANTIDAD DESCRIPCIÓN PRECIO UNITARIO VALOR DE VENTAS EXENTAS 5% 10% 1 Honorarios profesionales dentro del marco del proyecto ejecutado por la Fundación para los ASESORES en el Manejo de la Cordillera		Por motivos de seguridad, le solicitamos digitar la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación:  Código: _____ Validar Autenticidad Limpiar EL COMPROBANTE ES VALIDO Información del Documento Autorizado Nombre/Razón Social: Número Timbrado Fecha inicio vigencia del timbrado Fecha fin de vigencia del timbrado Estado del timbrado CABRERA JUAN ALBERTO 10318568 14/11/2013 30/11/2014 ACTIVO Dirección: _____ Domicilio: _____ CENTRAL - SAN LORENZO - SAN LORENZO - VÍCEEN DE PATRIA - CONSEJO Obedio López y Venezuela y O.E.A. CASA 448 Actividad Económica del Timbrado Principal Actividad Económica Descripción S 32021 Venta de especias N 748911 Otros servicios personales no especificados S 748911 Otros servicios personales no especificados	
SUB TOTAL TOTAL A PAGAR <u>once millones</u> LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) <u>1000000</u> TOTAL IVA: <u>1000000</u>		ORIGINAL - Cliente - DUPLICADO - Arch. - Tercero TRIPULADO - Contraloría	

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

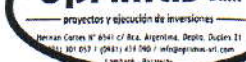
CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

 optimus s.r.l. proyectos y ejecución de inversiones Herman Cortes N° 8541 c/ Rca Argentina, Depto. Duplex 21 (011) 435 437 - (0471) 419 560 - info@optimus-srl.com 14022RS - Paraguay		N° de Timbrado: 1330431 Válido al 30 / Noviembre / 2014 RUC: 80054977 - 8 FACTURA 001-001-N° 0000007																																								
FECHA DE EMISIÓN: 09-11-2014 CÓDIGO DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Turismo de Paraguay Private RUC/DIY: 80054977-8 DIRECCIÓN:		NOTA DE REMISIÓN N°: TÉLEFONO:																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">CLASE DE MERCADERÍA O SERVICIOS</th> <th rowspan="2">PRECIO UNITARIO</th> <th colspan="3">VENTAS</th> </tr> <tr> <th>EXENTAS</th> <th>5%</th> <th>10%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Servicios de alojamiento en la casa de turismo rural "El Estero del Indio"</td> <td>3.000.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">SUB TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL A PAGAR Treinta y dos millones</td> </tr> <tr> <td colspan="6">LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 1.600.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL IVA \$ 1.600.000</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍA O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VENTAS			EXENTAS	5%	10%	1	Servicios de alojamiento en la casa de turismo rural "El Estero del Indio"	3.000.000				SUB TOTAL						TOTAL A PAGAR Treinta y dos millones						LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 1.600.000						TOTAL IVA \$ 1.600.000						Dirección: Dirección: CENTRAL - LAJIBARE - LAJIBARE -- HERMAN CORTES C/RCA ARGENTINA CASA #541 DEPTO DUPLEX 21 Actividad Económica del Timbrado: Principal Actividad Económica: S 55011 Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR-EXPORTADOR MINORISTA) Datos de la Imprenta: RUC: Número Habilitación Nombre Fantasma 1103432 1057 GRÁFICA CRISTIAN	
CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍA O SERVICIOS				PRECIO UNITARIO	VENTAS																																				
		EXENTAS	5%	10%																																						
1	Servicios de alojamiento en la casa de turismo rural "El Estero del Indio"	3.000.000																																								
SUB TOTAL																																										
TOTAL A PAGAR Treinta y dos millones																																										
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 1.600.000																																										
TOTAL IVA \$ 1.600.000																																										

En cuanto a la factura de la Sr. Gloria Elizabeth Domínguez el sistema de la SET reporta el siguiente informe:

Gloria Elizabeth Domínguez ADMINISTRACIÓN & ASESORAMIENTO CONTABLE Quebracho N° 728 y 13 de Octubre Móvil: (0983) 209 360 Nemby - Paraguay		RUC: 4230516-0 TIMBRADO N°: 103393029 Valido el 31 / ENERO / 2019 FACTURA 001-001-N° 0000003	
Fecha de Emisión: 27-01-2019		Cond. de Venta: Contado ☒ Crédito ☐	
Nombre o Razón Social: Fundación Paraguaya Posible		Nota de Remisión N°:	
RUC/ Cédula de Identidad: 9864993-0		Teléfono:	
Dirección:			

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Maneja de personal por autorización y ejecución de la autorización de alternativos espejal con remuneración de personal de determinación de necesidades de entrenamiento y administrativo y organizativo que lleva a cabo la fundación en los departamentos del Depto. de Itapúa				
SUB TOTAL				250000	
TOTAL A PAGAR				250000	
LIQUIDACION DEL IVA: (5%)				12500	
TOTAL IVA				12500	
TOTAL				262500	

DIRECCION: C/15015 de la Escuela General - Paraguay 1986-17b, 16789 y 17a de Cayulito - Tel. (0213) - E/2: 210015-5.
 Mail: info@15015.com - 15015@15015.com

ORIGINAL: Cliente - Copia: Cliente - Arch. Sistema
 TIPOLOGIA: Original

Comprobante No Valido, la Fecha de expedición se encuentra fuera del plazo de vigencia del timbrado.

DATOS GENERALES DE CERTIFICADO

RUC: 4230516 EV: 0 Nombre/Razón Social: DOMINGUEZ GLORIA ELIZABETH

TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO

☒ AUTOMIPRESORES - PREMPRESOS ☐ MAQUINAS REGISTRADORAS

Numero de Timbrado	Tipo de Documento	Numero de Documento	Fecha Expedición del Documento
103393029	FACTURA	001 001 3	07/01/2019

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código

Validar Autenticidad Limpiar

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

“Se notificará a la Fundación Paraguay Posible, de manera que requiera a los proveedores citados en el Informe que actualicen la actividad realizada ya sea esta principal o secundaria de manera que los mismos realicen actividades acordes al rubro y/o servicio prestado, ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación”.

"Una vez actualizado será comunicado a este Organismo de Control para que tome conocimiento".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo presentado por el Instituto Paraguayo de Artesanía **reconoce la observación** en la cual menciona que "...Se notificará la Fundación Paraguay Posible, de manera que requiera a los proveedores citados en el Informe que actualicen la actividad realizada ya sea esta principal o secundaria de manera que los mismos realicen actividades acordes al rubro y/o servicio prestado, ante la Sub Secretaría de Estado de Tribuciones".

Por otro lado alegan que: "...Una vez actualizado será comunicado a este Organismo de Control para que tome conocimiento".

Dicha situación incumple la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" cuyo artículo 7 inciso c expresa:

Artículo 7°.- Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los gobiernos municipales, se regirán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:

c) Las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo. Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos provenientes de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales, en sede de la Entidad.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 9

El IPA no cuenta con Reglamento Interno homologado por la Función Pública

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 12/2014 de fecha 09/07/14 específicamente en el punto 2 "Informar si el Proyecto de Reglamento Interno del Instituto Paraguayo de Artesanía presentado a la Secretaria de la Función Pública por Nota/PCIA/N°491/08 fue homologado".

Por Memorándum IPA N° 13 de fecha 10/07/14 se responde lo siguiente:

"Se realizó las gestiones pertinentes ante la Secretaria de la Función Pública, para la homologación del Reglamento Interno Institucional, estando actualmente en proceso el mismo, debido a los cambios de autoridades que ha venido sufriendo la Institución, quedando en revisión dicho reglamento con las autoridades actuales del Instituto, a fin de determinar su concordancia y su adecuación, a las normas legales vigentes y a los manuales de procedimientos y de funciones que se encuentra en proceso de elaboración".

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Dentro del proceso de organización administrativa y financiera, está planificado el estudio del Reglamento Interno del IPA, para aprobar y posteriormente remitir a la Secretaria de la Función Pública para su Homologación".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El descargo del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) **reconoce la observación** en el cual menciona que *"Dentro del proceso de organización administrativo y financiera, está planificando el estudio del Reglamento Interno del IPA, para aprobar y posteriormente remitir a la Secretaría de la Función Pública para su Homologación"*.

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" que expresa:

"Artículo 7°.- El reglamento interno de selección y admisión del personal del servicio auxiliar y del personal contratado, se aplicará luego que hubiera sido homologado por la Secretaría de la Función Pública".

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 10

El IPA no ha realizado acciones oportunas considerando que aún no se cuenta con Acta de Recepción Definitiva de la construcción realizada en el año 2010 (Adjudicación a Senderos SA

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 12/2014 de fecha 10/07/14 específicamente en el punto 1 *"Acta de Recepción definitiva de la construcción de las Sedes del IPA."*

Por Memorándum IPA N° 13/14 de fecha 10/07/14 se responde cuanto sigue:

"Con respecto al proceso de contratación con ID N° 188829 – Construcción de Edificio Sede Central del IPA (2da etapa), se ha realizado informes tanto en el área de Auditoría como en la Dirección Jurídica, referente a la recepción definitiva de la construcción edilicia, en donde se recomienda que para la realización de la misma, se debe contar con una verificación por un profesional competente en el ramo para la recepción de la misma por parte del Instituto, para lo cual se está realizando las gestiones pertinentes a fin de determinar si se realiza un proceso de llamado ante la DNCP o se realizará una contratación de personal por producto".

Asimismo, es importante mencionar el Informe Ejecutivo de Auditoría N° 049/2013 de fecha 18/11/13, que refleja que aún no se ha recepcionado definitivamente la obra realizada en la sede central del IPA.

El citado informe además menciona que *"Se visualiza informes sobre los daños que presenta la estructura edilicia en ocasiones de precipitaciones, realizados por funcionarios de la Dirección de Administración y por el Departamento de Bienes y Suministros, como también un informe realizado por el Ing. Civil Juan Scarone, a fin de determinar todas las imperfecciones presentadas por la construcción que nos ocupa, que fue solicitada de forma verbal"*.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Efectivamente, la obra fue pagada sin que exista un informe técnico de un profesional en obras civiles, para de tal forma determinar si la obra se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas del llamado en cuestión, a resulta la institución procederá en consecuencia".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Verificadas las documentaciones presentadas por el Instituto Paraguayo de Artesanía en el descargo, **reconoce la observación** en la cual menciona que "...Efectivamente, la obra fue pagada sin que exista un informe técnico de un profesional en obras civiles, para de tal forma determinar si la obra se ejecuto conforme a las especificaciones técnicas del llamado en cuestión, a resulta la institución procederá en consecuencia".

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Observación CGR N° 11

El IPA no cuenta con un Manual de Funciones acorde a su organización actual

Se ha solicitado por Memorándum CGR N° 12/2014 de fecha 10/07/14, punto 3 "Informar si el IPA cuenta con Manual de Funciones y Perfiles de Cargo, en caso afirmativo remitir copia".

Al respecto, se responde lo siguiente: "Referente a dicho Manual de Funciones y Perfiles de cargo, se informa que el Instituto cuenta con el mismo, siendo aprobado por Resolución N° 119 de fecha 17 de mayo de 2010 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones.

"Cabe destacar que, conforme se fueron realizando las funciones y tareas determinadas por dicho manual, fueron a su vez, realizándose modificaciones a la estructura organizativa de la Institución, de manera a adecuar dicha estructura con los objetivos y metas establecidas por la Institución.

Por lo expuesto, la Institución se encuentra abocada a la realización, tal como se menciona anteriormente, a la elaboración del Manual de Funciones y de Procedimientos actualizados, de acuerdo a las necesidades funcionales para optimización en la utilización de los recursos y eficiencia en la consecución de los objetivos y metas instituciones".

Esto demuestra que dichos documentos están en proceso de actualización atendiendo a las actividades desarrolladas por el instituto.

DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

"Actualmente, la institución está abocada en actualizar el organigrama funcional, y los manuales de funciones y de procedimientos, la cual una vez aprobada será comunicada a ese Organismo de Control".

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

Verificadas las documentaciones presentadas por el Instituto Paraguayo de Artesanía en el descargo, **reconoce la observación** en la cual menciona que "...Actualmente, la institución está abocada en actualizar el organigrama funcional, y los manuales de funciones y de procedimientos, la cual una vez aprobada será comunicada a ese Organismo de Control".

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

Artículo 60.- Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAPITULO 2

RELEVAMIENTO SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, estableció y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"* y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. *"Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas"* señala el Decreto.

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02/04/14, se *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY..."*.

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

2. ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en el Instituto Paraguayo de Artesanía al 31/12/13, se realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la **Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP**, (versión 2 aprobado por Resolución CGR N° 268 de fecha 02 de abril de 2014), con fecha de corte al 31/12/13, y los documentos respaldatorios.

Por Memorándum DGRS/UAS-43/2014 de fecha 7 de abril de 2014 fue cursada al equipo auditor Res. CGR196/14 y este por Memorándum CGR N°03/2014 al Instituto Paraguayo de Artesanía a efectos de solicitar Grado de Avance de implementación del MECIP.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Por Memorándum IPA N° 01/2014 de fecha 02 de julio de 2014, el Instituto Paraguayo de Artesanía remitió el informe solicitado.

3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los estándares de Control Interno establecidos en el Manual del MECIP y el nivel de compromiso de las autoridades principales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), obligatorios para las instituciones públicas.

4. PERIODO DE EVALUACION

El periodo evaluado es al 31 de diciembre de 2013, este Organismo Superior de Control realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP) para las instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por la institución.

5. RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2.0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3.0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4.0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0:	ADECUADO

Al 31 de Diciembre del 2013, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General.

El resultado obtenido para el Instituto Paraguayo de Artesanía según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de, **1,05** cuya interpretación es "Inadecuado".

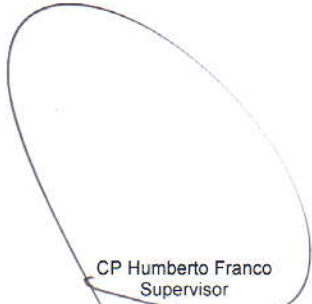
A continuación se expone el Formato N° 193 – MECIP en el que consta, en forma resumida, el resultado de la evaluación realizada por cada uno de los estándares, cuyo resultado final equivale al promedio de los estándares de control.



Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I



CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco
Supervisor



Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Formato N° 193													
ENTIDAD:		ORGANISMO O ENTIDAD SUJETO DE CONTROL: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA											
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION			
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			2,70	DEFICIENTE									
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	1,00	INADECUADO	1,14	INADECUADO	1,13	INADECUADO					
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	1,43	INADECUADO									
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	1,00	INADECUADO									
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	1,00	INADECUADO	1,25	INADECUADO							
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,00	INADECUADO									
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	1,75	INADECUADO									
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO							
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO									
		ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO									
		VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO									
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		1,00	INADECUADO										
DE CONTROL DE GESTIÓN		ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	1,00				INADECUADO		1,05	INADECUADO	1,02	INADECUADO
			PROCEDIMIENTOS	1,00				INADECUADO					
	CONTROLES		1,00	INADECUADO									
	INDICADORES		1,25	INADECUADO									
	INFORMACIÓN	MANUAL DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO							
INFORMACIÓN INTERNA		1,00	INADECUADO										
INFORMACIÓN EXTERNA		1,00	INADECUADO										
COMUNICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO								
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO										
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	1,00	INADECUADO										
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	RENDICION DE CUENTAS	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO					
		AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	1,00	INADECUADO									
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO							
		EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO									
	PLANES DE MEJORAMIENTO	AUDITORÍA INTERNA	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO							
		PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO									
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	1,00	INADECUADO									
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	1,00	INADECUADO									

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Fase de Diseño e implementación

Si bien han remitido Acta de Compromiso, se ha podido constatar que se han producido cambios de autoridades en el ejercicio 2013 pudiéndose observar que la Máxima Autoridad en ejercicio al 31 de diciembre de 2013 no ha manifestado el compromiso de la implementación del MECIP.

No han remitido actas de reuniones del Equipo Técnico y Directivo realizadas durante el ejercicio 2013.

DE CONTROL ESTRATEGICO Ambiente de Control. No Cuentan con acuerdos ni compromisos éticos No han desarrollado políticas para el talento humano Direccionamiento Estratégico No han remitido evidencias	DEL CONTROL DE GESTION No han remitido evidencias DEL CONTROL DE EVALUACION No han remitido evidencias
--	---

6. CONCLUSIÓN

El Instituto Paraguayo de Artesanía obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación 1,05– Inadecuado, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes para ello, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente y Objetiva, el grado de avance en su implementación, verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua.

7. RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado de la presente evaluación – Inadecuado – y, sobre todo, teniendo en cuenta que ha transcurrido casi seis (6) años de la vigencia de la obligatoriedad de implementar el MECIP, es prioritario que las autoridades del Instituto Paraguayo de Artesanía adopten las medidas necesarias a fin de implementarlo de manera urgente e informar a esta contraloría los Planes de mejoramiento conforme al formato establecido en el Manual de Procedimientos del MECIP, **Formato 212** (página 609 del Manual de Procedimientos del MECIP) e instructivo (páginas 605 al 610) en un plazo no mayor a 30 días.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

CAPITULO 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", ha realizado una auditoría al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad a la por **Resolución CGR N° 196 de fecha 13/03/14**.

La Auditoría fue realizada de acuerdo al Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Presupuestal y emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.

Al respecto, si bien se han tenido limitaciones para el cumplimiento de todos los procedimientos, se ha cumplido con el objetivo de la auditoría.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones del presente informe, a saber:

a) Deficiencias de control interno

- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del Instituto Paraguayo de Artesanía (en adelante IPA).
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles a nombre del IPA pero sin detallar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del IPA sino de otras entidades.
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no corresponden a la empresa adjudicada (Empresa adjudicada Copetrol, sin embargo las facturas son de otras empresas).
- ✓ Documento de entrega de vale de combustible no detalla los números de vales de combustibles utilizados, el número de la Orden de Trabajo que justifica el trabajo a ser realizado, etc.
- ✓ El IPA no cuenta con Informe Técnico de Avalúo de Tierras del inmueble adquirido (Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 "Adquisición de inmuebles Ad Referéndum".
- ✓ El IPA no cuenta con Reglamento Interno homologado por la Función Pública.

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ El IPA no ha realizado acciones oportunas considerando que aún no se cuenta con Acta de Recepción Definitiva de la construcción realizada en el año 2010 (Adjudicación a Senderos SA.)
- ✓ El IPA no cuenta con un Manual de Funciones acorde a su organización actual

b) Observaciones para el Dictamen

- ✓ Deficiencias en los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, ya que los comprobantes (facturas) de respaldo presentados por la Fundación Paraguay Posible no coinciden con la actividad declarada en el Ministerio de Hacienda (Sub Secretaría de Estado de Tributación a través de la página web www.set.gov.py), incumpliendo la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" (artículo 7 inciso c), conforme al siguiente cuadro:

N°	Nombre de la Empresa	Descripción según factura (Encabezado)	Descripción según SET (página web)	Descripción de la factura (concepto)	Importe G.
1	Optimus S.R.L.	Proyectos y Ejecución de Inversiones	Comercio al por mayor y menor de productos diversos (Importador-Exportador-Minorista)	Honorarios de coordinación de la implementación del Proyecto llevado a cabo por la Fundación en el Departamento de Cordillera a los artesanos.	30.000.000
2	Juan Alberto Cabrera	Servicios Personales	Venta de Especies. Otros servicios personales no especificados	Honorarios profesionales dentro del marco del proyecto ejecutado por la fundación para los artesanos en el Departamento de Cordillera	11.000.000
3	Gloria Elizabeth Domínguez	Administración y Asesoramiento Contable	Comprobante no válido, según página web de la SET. No se pudo acceder a la actividad declarada	Honorarios profesionales por formalización y orientación de la optimización de alternativas de exposición, comercialización de productos determinación de necesidades de entrenamientos de aspecto administrativo y organizativo que lleva a cabo la fundación para los artesanos del Departamento de Cordillera	25.000.000
Total G.					66.000.000

- ✓ Adquisición de inmueble por G. 499.998.800 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos), incumpliendo las especificaciones técnicas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 "Adquisición de inmuebles Ad Referéndum" debido a que el mismo cuenta en su interior con curso de agua.
- ✓ Deficiencias en la planilla de rendición de cuentas presentada por la Fundación Paraguay Posible ya que no se han imputado los gastos conforme al Clasificador Presupuestario, incumpliendo la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" (artículo 7 inciso h)
- ✓ El IPA no ha realizado gestiones en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a multas, llegada tardía, no marcación etc., incumpliendo lo establecido en la Resolución IPA N° 272/07 de fecha 27/12/07 "Por la cual se reglamenta los descuentos por llegadas tardías y ausencias de los funcionarios del Instituto Paraguayo de Artesanía" (artículo 2).

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



- ✓ Legajos de pagos de contratados que no cuentan con Informes de Actividades realizadas incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" (OG 141 Contratación del personal técnico, ítem 15.13 Informe aprobado sobre servicios prestados).
- ✓ El IPA ha adquirido un servidor por valor de G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) que a la fecha no está en funcionamiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y los artículos 98 y 101 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF".

Dictamen

En opinión de la CGR, **salvo por lo expuesto en el punto b) citado más arriba, la Ejecución Presupuestaria del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, presenta razonablemente**, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 4.848/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10.480/13, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría.

2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: "Artículo 83.- *Infracciones.* Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".

Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA):

1 Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 61 se citan a continuación:

- ✓ *Artículo 61º: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", y aprueba el MECIP.

4 Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del IPA, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

En ese sentido, en cuanto a la **observación CGR N° 3 (Deficiencias en la utilización de combustibles)**, se sugiere la elaboración de una reglamentación interna relativa a la utilización de combustibles y lubricantes, a ser analizada dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y eventualmente sancionar a los intervinientes de reunirse los presupuestos exigidos en las normas legales que lo sustentan; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes puntos:

Observación CGR N° 1

El IPA no ha realizado gestiones en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a multas, llegada tardía, no marcación etc.

Observación CGR N° 2

Legajos de pagos de contratados (OG 141 Contratación del personal técnico) que no cuentan con Informes de Actividades realizadas incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 (Guía básica de documentos de rendición de cuentas).

Observación CGR N° 3

Deficiencias en la utilización de combustibles

- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del IPA
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no están a nombre del IPA sino de otras entidades
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles que no corresponden a la empresa adjudicada (emblema Copetrol).

Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I

CP Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco
Supervisor

Abog. Miguel Galeano
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Documento de entrega de vale de combustible no detalla los números de vales de combustibles utilizados, el número de la Orden de Trabajo que justifica el trabajo a ser realizado, etc.

Observación CGR N° 4

El IPA ha adquirido un servidor por valor de G. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones) que a la fecha no está en funcionamiento.

Observación CGR N° 5

Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la adquisición del inmueble por G. 499.998.800 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos)

Observación CGR N° 6

El IPA no cuenta con Informe Técnico de Avalúo de Tierras del inmueble adquirido

Observación CGR N° 8

Deficiencias en los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas (se comunicará a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, para que tome conocimiento de tales hechos y, consecuentemente, pueda adoptar las medidas pertinentes dentro del ámbito de su competencia).

Observación CGR N° 10

El IPA no ha realizado acciones oportunas considerando que aún no se cuenta con Acta de Recepción Definitiva de la construcción realizada en el año 2010 (Adjudicación a Senderos SA).

En atención a lo expuesto en las observaciones números 1, 5, 6 y 10 donde el descargo presentado por el IPA hace referencia a que son actividades realizadas por administraciones anteriores, corresponde puntualizar que si bien es cierto han habido cambios de autoridades, el hecho descrito no exime de responsabilidades a los demás funcionarios intervinientes en los diferentes procesos observados, y que deviene procedente impulsar los procesos sancionatorios descritos, y en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

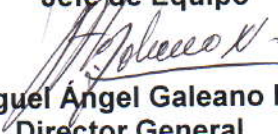
El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

**Es nuestro Informe Final
Agosto, 2014**


Lic. Natalia Molina Coiteux
Auditor I


CP Gloria Ferrera Samudio
Jefe de Equipo


CP Humberto Franco
Supervisor


Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595 21 6200 000) - Fax:(595 21 601 152) | www.contraloria.gov.py





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes.

1.1 Por **Resolución CGR N° 196 de fecha 13/03/14** se dispuso la realización de una Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Objeto de la Auditoría: Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Presupuestal.
- **Periodo Auditado:** Ejercicio fiscal 2013.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombre y apellido	Cargo	Período	Disposición de designación
Sra. Esmilse Concepción Bobadilla Núñez	Presidenta	Del 09/09/2013 a la fecha	Decreto N° 213 de fecha 09/09/2013
Claudia Aldana Díaz Cortázar	Presidenta	Del 10/07/2012 al 08/09/2013	Decreto N° 9244/12 de fecha 10/07/2012
Patricia Soledad Ortiz de Aquino	Directora General de Administración Finanzas	Del 01/01/2013 al 11/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Lic. Walter Ramón Riquelme	Director General de Administración Finanzas	Del 12/09/2013 al 31/12/2013	Res. N° 271/13 de fecha 11/09/2013
Alfredo Rafael Díaz Casabianca	Auditor Interno	Del 01/01/2013 al 05/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Lic. María Margarita Talavera	Auditora Interna	Del 06/09/2013 a la fecha	Res. N° 264/13 de fecha 06/09/2013
Carlos Estiben Benítez	Encargado UOC	Del 01/01/2013 al 12/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Antonio Concepción Melgarejo Cantero	Encargado UOC	Del 17/09/2013 al 31/12/2013	Res. N° 282/13 de fecha 17/09/2013
Claudia Lorena Alvarenga Báez	Secretaría General	Del 01/01/2013 al 10/09/2013	Res. N° 006/13 de fecha 15/01/2013
Nadia Naime Noguez Chamas	Secretaría General	Del 11/09/2013 a la fecha	Res. N° 268/13 de fecha 11/09/2013

2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República.
IPA: Instituto Paraguayo de Artesanía.
MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.



3. Información de la entidad auditada.

MISIÓN DEL IPA¹

Promover la artesanía como patrimonio cultural e identidad de nuestra nación y fomentarla para su conservación y como una vía para el desarrollo económico de los artesanos preservando el acervo artesanal de nuestra cultura.

VISIÓN DEL IPA¹

Una institución que facilita los estudios de factibilidad posibilitando los procesos de formalización para un mejor posicionamiento de los productos artesanales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/13

a) Gastos

Nivel	Descripción del Objeto del Gasto	Vigente	Obligado	Pagado	Deuda Flotante
100	Servicio Personales	5.413.596.573	5.380.332.953	4.975.715.909	404.617.044
200	Servicios No Personales	1.826.616.519	1.225.830.345	1.221.264.180	4.566.165
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.053.540.716	657.873.648	657.873.648	-
500	Inversión Física	2.400.000.000	900.000.000	900.000.000	-
800	Transferencias	1.954.638.000	251.000.000	251.000.000	-
900	Otros Gastos	25.980.500	4.674.659	4.674.659	-
	Total de la Entidad	12.674.372.308	8.419.711.605	8.010.528.396	409.183.209

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRLEJE04, desde el 01/01/2013 al 31/12/2013.

4. Principales Hallazgos.

4.1 Dictamen: razonable con salvedades

4.2 Principales observaciones

- ✓
- Deficiencias en los comprobantes que respaldan la rendición de cuentas por valor de G. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), presentados por la Fundación Paraguay Posible, ya que los mismos no coinciden con la actividad declarada en el Ministerio de Hacienda (Sub Secretaría de Estado de Tributación a través de la página web www.set.gov.py), incumpliendo la Ley N° 4848/13 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013” (artículo 7 inciso c).

N°	Nombre de la Empresa	Descripción según factura (Encabezado)	Descripción según SET (página web)	Descripción de la factura (concepto)	Importe G.
1	Optimus S.R.L.	Proyectos y Ejecución de Inversiones	Comercio al por mayor y menor de productos diversos (Importador-Exportador-Minorista)	Honorarios de coordinación de la implementación del Proyecto llevado a cabo por la Fundación en el Departamento de Cordillera a los artesanos.	30.000.000
2	Juan Alberto Cabrera	Servicios Personales	Venta de Especias. Otros servicios personales no especificados	Honorarios profesionales dentro del marco del proyecto ejecutado por la fundación para los artesanos en el Departamento de Cordillera	11.000.000

¹ Fuente: Página web ipa.gov.py

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	Nombre de la Empresa	Descripción según factura (Encabezado)	Descripción según SET (página web)	Descripción de la factura (concepto)	Importe G.
3	Gloria Elizabeth Domínguez	Administración y Asesoramiento Contable	Comprobante no válido, según página web de la SET. No se pudo acceder a la actividad declarada	Honorarios profesionales por formalización y orientación de la optimización de alternativas de exposición, comercialización de productos determinación de necesidades de entrenamientos de aspecto administrativo y organizativo que lleva a cabo la fundación para los artesanos del Departamento de Cordillera	25.000.000
Total G.					66.000.000

- ✓ Adquisición de inmueble por G. 499.998.800 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos), incumpliendo las especificaciones técnicas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 03/13 “Adquisición de inmuebles Ad Referéndum” debido a que el mismo cuenta en su interior con curso de agua.
- ✓ El IPA no ha realizado gestiones en relación a los funcionarios comisionados a otras instituciones, respecto a multas, llegada tardía, no marcación etc., incumpliendo lo establecido en la Resolución IPA N° 272/07 de fecha 27/12/07 “Por la cual se reglamenta los descuentos por llegadas tardías y ausencias de los funcionarios del Instituto Paraguayo de Artesanía” (artículo 2).
- ✓ Legajos de pagos de contratados que no cuentan con Informes de Actividades realizadas incumpliendo la Resolución CGR N° 653/08 “Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República” (OG 141 Contratación del personal técnico, ítem 15.13 Informe aprobado sobre servicios prestados).
- ✓ Facturas o respaldos que justifican uso de combustibles no están a nombre del Instituto Paraguayo de Artesanía (sin nombre o a nombre de otras entidades).
- ✓ El IPA no ha realizado acciones oportunas considerando que aún no se cuenta con Acta de Recepción Definitiva de la construcción realizada en el año 2010 (Adjudicación a Senderos SA.)

5. Plan de Mejoramiento

En fecha 15/10/12 (Expediente CGR N° 30012/12) ingresa a la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento presentado por el IPA, con relación a la auditoría especial practicada en virtud a la Res. CGR N° 1043/11, ampliada al 31/12/11 por Resolución CGR N° 84/12.

Al respecto, evaluado dicho Plan, se emite el Informe de Evaluación de Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría referida, el cual ha arrojado un promedio de 0 (cero) que equivale a un nivel de NO CUMPLIDO con un resultado porcentual de cumplimiento de 0%, debido fundamentalmente a que el IPA no adjuntó documentos de respaldo de las acciones de mejora presentadas, a pesar de nuevas solicitudes y reiteraciones efectuadas por el equipo auditor.

En cuanto al grado de adopción e implementación del MECIP, la Evaluación ha arrojado una calificación general de 1,05 cuya interpretación es **INADECUADO**, es decir, el IPA está aún desarrollando el diseño e implementación del MECIP con diversas limitaciones.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Internos y/o Comunicación Interna CGR.
N/A.

7. Responsables de la Auditoría.

Dirección General de Control de Recursos Sociales

El Informe Final (completo) se encuentra disponible para su lectura en la página web www.contraloria.gov.py

C.P. Gloria Ferreira
Jefe de Equipo

C.P. Humberto Arturo Franco Bazan
Director de Área

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera
Director General





CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DUPLICADO



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 03 SET. 2014

Nota CGR N° 7228

Ref.: Remisión de Informe Final. Resolución CGR N° 196/14. Auditoría Presupuestal al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Señora

ESMILSE CONCEPCIÓN BOBADILLA NUÑEZ, Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente en forma impresa, ejemplares del Informe Final y Resumen Ejecutivo, resultante de la auditoría presupuestal a la institución a su digno cargo, dispuesta por Resolución CGR N° 196/14.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos en medio magnético (CD) a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

El Informe Final in extenso, se encuentra disponible también en la página web de la CGR (www.contraloria.gov.py).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/L/hf

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

